

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 JUL 2013

VISTO: que el próximo 18 de julio de 2013 se conmemora el 183° Aniversario de la Jura de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que en esa oportunidad el señor Presidente de la República brindará un mensaje a la ciudadanía;

CONSIDERANDO: que a esos efectos procede hacer uso de la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, artículo 2° del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese la transmisión simultánea el día 18 de julio de 2013, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, del mensaje que brindará a la ciudadanía el señor Presidente de la República, en oportunidad de conmemorarse el 183° Aniversario de la Jura de la Constitución de la República.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

JOSE MUJICA
Presidente de la República